

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL –FAMILIA**

Barranquilla, veinte (20) de febrero dos mil veinte (2020).-

Teniendo en cuenta que en el presente proceso no ha sido posible resolver la segunda instancia, dentro de los parámetros temporales establecidos por la norma procesal, se hace necesario prorrogar el término hasta por seis (6) meses más, en atención a lo dispuesto en el artículo 121, inciso 5° del Código General del Proceso.-

Por lo anterior, el Magistrado Sustanciador de la Sala Segunda Civil – Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar por una sola vez, el término para resolver esta instancia, dentro del proceso de la referencia, hasta por el término de seis (6) meses más; decisión contra la cual no procede recurso alguno por expresa disposición legal.-

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído, vuelva el expediente al Despacho para proveer.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES